

REPOSICIÓN MANDAMIENTO DE PAGO PROCESO No. 50001-40-03-005-2021-00058-00

Victor Julio Gómez Prieto <victorgomezpriet@hotmail.com>

Jue 18/02/2021 8:31 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (535 KB)

REPOSICION.pdf;

Buenos días.

Adjunto envío recurso de reposición mandamiento de pago del proceso en referencia.

Gracias,

VICTOR GÓMEZ PRIETO

C.C. No. 17.316.653

Señora

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio – Meta

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
DTE.: VÍCTOR GÓMEZ PRIETO
DDO.: YESID CHIVATA
RAD.: 50001-40-03-005-2021-00058-00

VÍCTOR GÓMEZ PRIETO, mayor y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y demandante dentro del proceso de la referencia, concurre a su despacho con el debido respeto, para manifestarle que interpongo el recurso de **REPOSICIÓN**, contra el auto de fecha 16 de febrero de 2021, mediante el cual su despacho negó el mandamiento ejecutivo.

SUSTENTACIÓN RECURSO

1. Señora Juez, para su conocimiento, le informo que el título valor (letra de cambio), fue negociada por el suscrito, a la señora **MARTHA LUCÍA GUEVARA GRAJALES**, con C.C. No. 51.895.191 y como tal, la señora **MARTHA** me endosó dicho título.
2. Señora Juez, con el debido respeto le manifiesto a Usted, que aquí no estamos frente a un endoso en procuración, es decir, que yo estoy haciendo las veces de apoderado judicial de la señora **MARTHA LUCÍA GUEVARA**. Señora Juez, recalco, es un endoso común y corriente, de transferencia de un título valor, por negociación del mismo y no estoy actuando en procuración para la señora **MARTHA LUCÍA GUEVARA**.
3. Señora Juez, si Usted analiza minuciosamente el título valor (letra de cambio), notará en el reverso, una firma pequeña en la parte superior o parte de arriba, es la firma de la señora **MARTHA LUCÍA**

GUEVARA, y en la parte de abajo, está la firma del suscrito que es una firma grande.

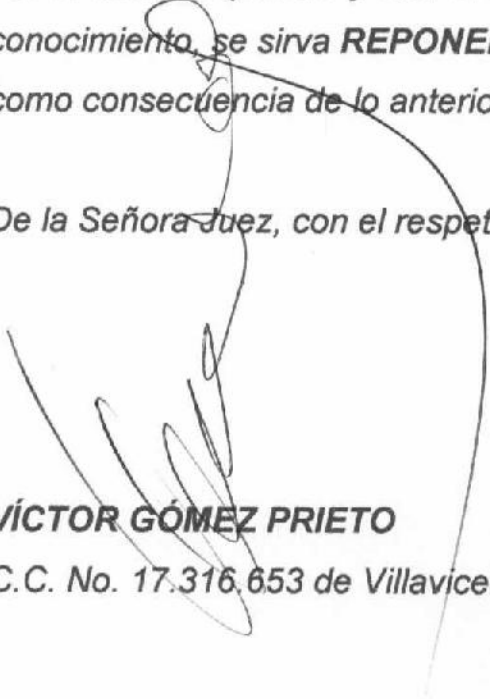
PRUEBAS Y ANEXOS:

Me permito anexar fotocopia del título valor, para su cotejo y verificación.

PETICIÓN:

Por lo antes expuesto y con el debido respeto, pido a la Señora Juez de conocimiento, se sirva **REPONER** el auto de fecha 16 de febrero de 2021, y como consecuencia de lo anterior, proceda a admitir la presente demanda.

De la Señora Juez, con el respeto de usanza,



VÍCTOR GÓMEZ PRIETO

C.C. No. 17.316.653 de Villavicencio

ACEPTADA

(Girados)

1

Ced. o Nit.

2

Ced. o Nit.

3

Ced. o Nit.

No.

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 3000.005

Ciudad: Valdivia

Fecha: 20 de noviembre de 2019

Señor(es)

Yessy Chiriac

Procuradora

El 28

de Febrero

del año 2020

Se servirá(n) ud.(s) pagar solidariamente en

Valdivia

por esta única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a

la orden de: Father Jorge Guzmán Goyola

La cantidad de: Tres mil noventa y cinco pesos más intereses (3000.005)

Pesos ml en cuota(s) de \$, mas intereses durante el plazo del

(%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Huella

GIRADOS

DIRECCION ACEPTANTES	TELEFONO	Atestante
1		
2		
3		

Aceptador

51895191

184

ENDOSO

86892026898

Olo the G

518951 al 13 de

C.C.

LETRA DE CAMBIO

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE DILIGENCIAMIENTO

Fecha: Día, mes y año en el cual se gira o firma el documento No. Número del documento
signado por el girador. Por \$ Valor o monto del Documento en números.

Seriores): Nombre del (los) girado (s) o responsable (s) del pago del título valor (denominas)

El de del año: Día, mes Año que se vence o se hará efectivo el título valor

Se servirá (n) pagar Solidariamente en: ciudad en donde se celebró o hará efectivo
el título valor por esta Única Letra de Cambio sin protesto, excusado el aviso de
rechazo a la orden de: Nombre (s) del (los) Beneficiario(s) del título valor

la cantidad de: Valor o monto del documento en letras (\$ Valor o monto del documento
en números) Pesos mil. En No. de cuotas de \$: Valor en números de la cuota, más intereses
durante el plazo del valor mensual del interés en letras (% valor mensual del interés
en números) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

Aceptantes y Girados: Firma, cédula, dirección y teléfono de los responsables
del pago del título valor. Girador: Quien crea el título valor. Impuesto de
timbre: Será de cargo exclusivo del girador aceptante del título